

A QUIEN PUEDA INTERESAR

De acuerdo al decreto 3770 de noviembre 12 de 2004 donde se reglamenta el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano, Especialidades Diagnósticas IHR S.A.S. Informa que el producto:

- **AGUA DESMINERALIZADA TIPO II Marca IHR**

No se considera reactivo de diagnóstico in vitro, ya que el uso propuesto definido por ésta organización como fabricante es principalmente para reconstitución de reactivos, lavado y limpieza de materiales, con lo cual no influye directamente en el análisis de especímenes de origen humano. Por ello se confirma que no requiere registro sanitario para su fabricación, importación o comercialización en Colombia.

Se expide en Santiago de Cali a los 8 días del mes de Enero de 2020.



Luis Fernando Herrera
Director técnico